COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
*****

Asunción, 13 de julio del 2021

NOTA Nº: 307/2022
Señor:
Director Nacional de Contrataciones Públicas.
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Presente

Tengo el honor de dirigirme al señor Director Nacional, en referencia a las observaciones del llamado de la **LPN Nº 03/2022** para la "**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y CAMIONES PARA USO MILITAR DE LA ARMADA PARAGUAYA - SBE**", con ID N° 416.465, en la cual se ha procedido a la retención del llamado a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las normativas vigentes y que se han realizado observaciones y/o recomendaciones:

Respecto al punto 1. *Comentario: Se indica, "...Deberán presentar el listado de talleres propios (cuatro como mínimo) y autorizados en el área central y otras en ciudades del interior, especializados en la marca de los vehículos ofertados....", al respecto, he tomado conocimiento de la nota N° 299/2022, sin embargo, no se observa la justificación técnica en cuanto a las cantidades, especialización y la propiedad de los mismos, por lo que se reitera la observación.* Al respecto se indica lo siguiente: la solicitud en cuanto a cantidades, especialización y la propiedad en cuanto a talleres solicitados, obedece a que la convocante considera un requisito mínimo para garantizar los servicios de mantenimientos de los bienes y la garantía del bien de 36 meses o 100.000 kilómetros, lo primero que ocurra, solicitados en el PBC, ya que los bienes serán utilizados para tareas asignadas en los diferentes puntos del país, en caso de que ocurra algún desperfecto mecánico o imprevistos, de manera a solucionar en la brevedad posible y en talleres autorizados, ya que de ser en un taller no autorizado estaría perdiendo la garantía de los bienes adquiridos. Así mismo la Armada Paraguaya cuenta como principio fundamental, que ante cualquier evento o misión que así lo requiera, contar con los medios y hombres disponibles para llevarlos adelante, Principio de Operatividad y Oportunidad. Por lo que urge contar con una gama de Apoyo Logístico que permita subsanar en el menor tiempo posible, los percances en los escasos medios disponibles de la Institución. La solicitud de 4 talleres es lo mínimo requerido por la Institución frente a la amplia área de responsabilidad asignada (todo el territorio Nacional). Si la DNCP considera solicitar más talleres autorizados, la Armada Paraguaya estaría agradecida de manera a obtener un eficiente y eficaz servicio. Por ello se considera técnicamente indispensable que con este mínimo requisito la convocante resguarde el **Principio de Economía y Eficiencia del Artículo 4° de la Ley N° 2051/03 que establece:** ***Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.***

Por lo tanto se solicita sea considerada la justificación por esa Dirección y que sea publicado nuestro llamado, a fin de proseguir con el proceso de contratación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle y desearle éxitos en sus delicadas funciones.

HUGO ARNALDO RAMOS BRITEZ
Cap C Int – Jefe UOC Nº 3